



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratitud de la Universidad”

Salta, 10 1 NOV 2024

RES. DECECO N° 1122-24

Expte. N° 6070/24

VISTO: La Convocatoria a inscripción de Alumnos de las Carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, que se dicta en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales (UNSa) para desempeñarse como Becarios de Formación en esta Unidad Académica; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 y 10, se incorpora el Dictamen de la Comisión de Pasantías y Becas.

Que a fs. 34 de las presentes actuaciones, la Directora de la Dirección de Posgrados y Recursos Propios, Cra. María Eugenia LADRÓN DE GUEVARA, solicita se designe a la Alumna Rocio Soledad CRUZ como Becaria de Formación en esta Unidad Académica.

Que la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales a fs. 42 de las presentes actuaciones, informa situación académica de la mencionada Alumna.

Que a fs. 45, obra informe emitido por la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas de esta Unidad Académica.

Que la Cra. LADRÓN DE GUEVARA establece el Plan de Trabajo de la Beca de Formación.

Que ha tomado intervención la Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos.

Que por CS N° 368/23, se establece el Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada Beca de Formación a la Alumna Rocio Soledad CRUZ, D.N.I. N° 39.399.023, para realizar tareas en la Dirección de Posgrados y Recursos Propios, desde el día 03 de octubre de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajo presentado a fs. 46 de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- Designar a la Cra. María Eugenia LADRÓN DE GUEVARA como Tutora para la presente Beca de Formación.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la alumna seleccionada deberá cumplir con una carga de 4 horas diarias.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratitud de la Universidad”

///...

RES. DECECO N° 1122-24

Expte. N° 6070/24

ARTÍCULO 5°.- Establecer el estipendio mensual asignado para la presente Becas de Formación se fijará como un valor equivalente al básico de un cargo Auxiliar Docente de Segunda Categoría acorde a la escala salarial vigente.

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a la partida presupuestaria destinada a Becas de Formación o, en su defecto, a Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de esta Facultad.

ARTÍCULO 7°.- Hágase saber a la interesada, al Tutor Responsable, a las Direcciones Generales Administrativa y Económica y Académica de la Facultad, a la Secretaría de Cooperación Técnica y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

M.C.C./D.G.A.


Cf. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.




M^g. ANGÉLICA ELVIRÁ ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa